

RESOLUCIÓN 044

(10 de febrero de 2026)



IMRD
Instituto Municipal
**DE RECREACIÓN
Y DEPORTES** - Chía

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO, SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE DEFINEN LOS REQUISITOS PARA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA, LA EVALUACIÓN DE POSTULACIONES Y LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL DEPORTE Y DEL DEPORTISTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL MARCO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 222 DE 2024"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO MUNICIPAL NO 04 DE 1996, LA LEY 1389 DE 2010, LEY 1618 DE 2013, ACUERDO DIRECTIVO NO. 002 DE 2016, RESOLUCIÓN NO. 008 DE 2017, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN NO. 079 DE 2021, ACUERDO DIRECTIVO NO. 001 DE 2025, Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo N° 02 de 2000, establece: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Que la, Ley 181 de enero de 18 de 1995, Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación física y se crea el Sistema Nacional del deporte, en su artículo 1 establece *"Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".*

Que el numeral 6 del artículo 3° de la Ley 181 de 1995 establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el estado tendrá en cuenta como objetivo rector *"...Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes velando por que se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico".*

Que en concordancia con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 el deporte se desarrolla, entre otras formas, a través del deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento.

Que el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define el Deporte Competitivo como el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado; su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado, de igual manera define al deporte de Alto Rendimiento, como la práctica deportiva de organización y nivel superior, que comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Que el artículo 44 de la Ley 181 de 1995 establece que el entonces Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, en coordinación con los entes deportivos departamentales y municipales, adoptará las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, educativa, social y profesional de los deportistas de alto rendimiento, durante y después de su carrera deportiva.

Que el artículo 2° Ley 1389 de 2010 dispone: *"El Instituto y ahora Ministerio del Deporte, los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él."*

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Chía, tiene como propósito promover el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, forman parte fundamental en nuestra sociedad, aportando a la construcción de la felicidad y bienestar de nuestros niños, niñas, jóvenes, adultos mayores. Además de promover en nuestros deportistas el deporte formativo y competitivo como proyecto de vida, posicionando al municipio de Chía como líder del deporte departamental y nacional.

RESOLUCIÓN 044

(10 de febrero de 2026)



IMRD
Instituto Municipal
**DE RECREACIÓN
Y DEPORTES** - Chía

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Directivo 002 de 2016, por medio del cual se modifica y adopta la estructura administrativa del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, y se dictan otras disposiciones, establecido nuevas funciones de la Junta Directiva de la entidad, determinando entre otras, las siguientes:

"ARTICULO 7º. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

3. Examinar y aprobar el presupuesto anual del Instituto y sus modificaciones y estados financieros.
4. Autorizar al Director General para la ejecución de actos en la cuantía que dispongan los estatutos interés y las demás normas vigentes sobre la materia. (...)
5. Delegar en el Director General el ejercicio de determinadas funciones o la celebración de algunos actos que la junta considere conveniente teniendo en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
6. Formular y adoptar las políticas y programas de fomento y desarrollo del deporte, la recreación, la educación física, y la educación extraescolar de acuerdo con lo dispuesto por el Instituto Colombiano del Deporte (Ministerio del Deporte) y el ente deportivo Departamental.
9. Aprobar las políticas Generales sobre inversión, crédito, cobertura, expansión, reposición de equipos y elementos deportivos, infraestructura e implementación de tecnología para actividades del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, en cumplimiento a su misión y visión".

Que en concordancia con el artículo noveno ibidem, las funciones asignadas a la Dirección General son entre otras las siguientes:

"ARTICULO 9º: FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL:

2. Coordinar con la junta directiva la formulación, adopción e implementación de los procesos de planeación estratégica definiendo los lineamientos estratégicos de la entidad.
8. Coordinar y adoptar las directrices establecidas por la Junta Directiva, relacionadas con la elaboración de las actas y demás acciones de la Junta."

Que, HECTOR ALEXANDER GOMEZ OYUELA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.072.640.523 de Chía Cundinamarca, fue designado en calidad de Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía (IMRD), según Decreto No. 075 del 30 de enero del 2024 "por el cual se efectúa un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción" y fue debidamente posesionado mediante acta de posesión del primero (1) de febrero de 2024.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 219 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024 – 2027 del municipio de Chía – Cundinamarca" se encuentra incluida la meta de producto "fomentar el apoyo para deportistas de alto rendimiento del municipio de Chía por Acuerdo Municipal en donde se garantice: asistencia técnica del grupo interdisciplinario, preparación para competencias, estímulo económico, promoción y reconocimiento incorporando la igualdad de género"

Que el artículo 1º del Acuerdo Municipal 222 de 2024 "Por medio del cual se institucionaliza el día del deporte y el deportista en el municipio de Chía y se dictan otras disposiciones" dispone la institucionalización del "Día del Deporte y del Deportista" el día seis (06) de abril de cada año en el municipio de Chía como día conmemorativo que reconoce a los deportistas, entrenadores y organismos que conforman el sistema deportivo municipal.

Que el artículo 2º del Acuerdo Municipal 222 de 2024, establece que la organización del evento conmemoración al "Día del Deporte y del Deportista" estará a cargo del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía.

Que el Acuerdo Directivo No. 001 de 2025, en el artículo sexto autorizo al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, lo siguiente: "ARTICULO SEXTO: Autorizar al Director General del Instituto para que expidan todos los actos administrativos que le permitan organizar, liderar, celebrar, apoyar, todos los eventos que a su criterio permiten con las metas del Plan de Acción y fomenten el deporte competitivo, formativo, comunitario y recreativo, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y la educación física".

Que la presente Resolución tiene como único objetivo garantizar la reglamentación, procedimiento y requisitos para la apertura de la convocatoria, la evaluación y la realización del "Día del Deporte y el Deportista" como estímulo a los deportistas, entrenadores y organismos que conforman el sistema deportivo municipal.

Que mediante el Acta 001 del 2026, la Administración Municipal, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes y la Junta Directiva, adelantó la respectiva reglamentación de la convocatoria, la evaluación de postulaciones y la realización del día del deporte y el día del deportista de Chía.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna

PBX: (601) 884 4625 21

contactenos@imrdchia.gov.co

www.imrdchia.gov.co

RESOLUCIÓN 044

(10 de febrero de 2026)



Que, para tal fin existe en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, el artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009 denominado servicios para la comunidad, sociales y personales y para amparar dicho pago se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000303 del 10 de febrero de 2026 por CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$133.068.780) con objeto: "Pago por concepto de incentivos a deportistas, entrenadores y organismos que hacen parte del sistema municipal del deporte en el marco del Acuerdo Municipal 222 de 2024"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deportes:

RESUELVE

TÍTULO I DEFINICIONES, ADOPCIÓN Y OBJETIVO

ARTÍCULO PRIMERO. DEFINICIONES. Para la apertura de la convocatoria y la postulación a los Premios al Mérito y la Excelencia Deportiva, en el marco de la conmemoración del "*Día del Deporte y del Deportista*" del municipio de Chía – vigencia 2026, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Campeonato Deportivo Nacional y Paranaional:** Competencia anual de máximo nivel organizada por la respectiva Federación Deportiva Nacional, que otorga el título de Campeón Nacional o Paranaional.
- **Campeonatos Centroamericanos y del Caribe:** Competiciones deportivas organizadas conforme a los calendarios de las federaciones internacionales, que convocan atletas de los países afiliados a la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE), en el sector convencional y paralímpico.
- **Campeonatos Departamentales:** Competencias organizadas por las ligas deportivas departamentales, que otorgan puntuación para el ranking departamental.
- **Campeonatos Mundiales:** Eventos de máximo nivel organizados por las federaciones internacionales de cada deporte o limitación, en los que participan atletas de una misma modalidad deportiva a nivel global.
- **Campeonatos Panamericanos:** Eventos organizados por las Confederaciones Panamericanas u organismos que hagan sus veces, que convocan atletas de una misma modalidad deportiva.
- **Campeonatos Sudamericanos:** Competiciones organizadas conforme a los calendarios de las federaciones internacionales, que reúnen atletas de los países afiliados a la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).
- **Club Deportivo:** Organismo de derecho privado constituido por afiliados, mayoritariamente deportistas, que tiene por objeto patrocinar y fomentar la práctica de un deporte o una modalidad deportiva, así como la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en un municipio.
- **Club Deportivo para personas en condición de discapacidad:** Club constituido por deportistas en condición de discapacidad, mayoritariamente afiliados, destinado a fomentar y patrocinar la práctica del deporte o modalidad deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, así como impulsar programas de interés público y social de naturaleza deportiva.
- **Competencias Clasificatorias:** Eventos incluidos en los calendarios oficiales de organismos deportivos de derecho privado de nivel nacional o internacional, que hacen parte del ciclo competitivo establecido por las federaciones deportivas y permiten el acceso a eventos fundamentales.
- **Competencias Fundamentales:** Eventos deportivos que constituyen el objetivo principal del proceso de preparación técnica, física, psicológica y competitiva, a los cuales se accede mediante clasificación previa y que se desarrollan en etapas competitivas.
- **Competencias Preparatorias:** Eventos deportivos programados con el propósito de consolidar la forma deportiva, perfeccionar destrezas y evaluar capacidades técnicas y tácticas desarrolladas durante la etapa de preparación.
- **Convocatoria:** Procedimiento público mediante el cual el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía invita a participar en los Premios al Mérito y la Excelencia Deportiva, indicando requisitos, cronograma y condiciones.
- **Deporte de Alto Rendimiento:** Práctica deportiva caracterizada por una dedicación a tiempo completo y entrenamientos de alta exigencia, orientada a la obtención de resultados en competiciones internacionales de máximo nivel, como Juegos Olímpicos, Campeonatos Mundiales y demás eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico. En el municipio de Chía, el alto rendimiento se concibe como el nivel superior del proceso deportivo, reservado para atletas que se consolidan en la élite internacional.
- **Deporte de Rendimiento:** Práctica deportiva sistemática y planificada orientada al desarrollo y consolidación de las capacidades físicas, técnicas, tácticas y psicológicas, con el objetivo de alcanzar resultados sobresalientes en competiciones locales, departamentales y nacionales. En el contexto del municipio de Chía, este nivel tiene como máximo referente competitivo los Juegos Deportivos Nacionales.
- **Deportista del Municipio de Chía:** Persona que acredita vínculo con el municipio de Chía, ya sea por nacimiento, residencia o representación deportiva oficial, conforme a los criterios establecidos en la presente resolución.
- **Entrenador(a):** Persona natural que orienta, dirige, planifica, evalúa y controla procesos de enseñanza, entrenamiento y preparación deportiva, en cualquiera de sus niveles y modalidades, con formación académica, certificación o

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna

PBX: (601) 884 4625

contactenos@imrdchia.gov.co

www.imrdchia.gov.co

RESOLUCIÓN 044

(10 de febrero de 2026)



IMRD
Instituto Municipal
**DE RECREACIÓN
Y DEPORTES** - Chía

idoneidad reconocida, y que se encuentra inscrita o habilitada conforme a lo dispuesto en la Ley 2210 de 2022, la cual regula el ejercicio de la profesión del entrenador deportivo en Colombia. Su ejercicio se desarrolla en el marco del Sistema Nacional del Deporte y bajo principios técnicos, científicos, éticos y pedagógicos.

- **Eventos No Oficiales:** Eventos competitivos desarrollados por personas jurídicas o naturales que no hacen parte del Sistema Nacional del Deporte y, a partir de su objeto social y actividad económica, desarrollan eventos de esparcimiento, recreación y deporte, aportando a la formación integral de los deportistas y usuarios.
- **Eventos Oficiales:** Eventos competitivos desarrollados por organismos de derecho privado que conforman el Sistema Nacional del Deporte (Comité Olímpico/Paralímpico, federaciones, ligas, clubes, etc.).
- **Excelencia Deportiva:** Nivel superior de desempeño caracterizado por resultados sobresalientes en competencias oficiales de alto nivel, nacionales o internacionales.
- **Juegos Departamentales y Paradepartamentales:** Competiciones multideportivas convocadas por el ente deportivo departamental, en las que participa una delegación por cada municipio, y que se realizan cada cuatro (4) años.
- **Juegos Deportivos Bolivarianos y Juegos Parabolivarianos:** Competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro (4) años y convocan atletas de los países afiliados a la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO) y sus equivalentes en discapacidad avalados por el Comité Paralímpico de las Américas (APC).
- **Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe:** Competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro (4) años y convocan atletas de los países afiliados a la ODECABE.
- **Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales:** Competiciones multideportivas de categoría abierta que se realizan cada cuatro (4) años y cuentan con la participación de delegaciones de todos los departamentos del país.
- **Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales de la Juventud:** Competiciones multideportivas que constituyen el inicio del ciclo deportivo nacional para deportistas en categorías juveniles, en concordancia con el programa de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del ciclo en curso.
- **Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales de Mar y Playa:** Competiciones multideportivas en deportes practicados en mar y playa, que se realizan cada dos (2) años en categoría abierta, con participación de delegaciones departamentales.
- **Juegos Deportivos Sudamericanos y Juegos Parasuramericanos:** Competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro (4) años y convocan atletas de los países afiliados a la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR) y/o invitados, así como sus pares en discapacidad avalados por el Comité Paralímpico de las Américas (APC).
- **Juegos Deportivos Suramericanos de la Juventud:** Competiciones multideportivas dirigidas a atletas jóvenes de los países afiliados a la ODESUR o invitados.
- **Juegos Intercolegiados:** Competencias deportivas que convocan a niños, niñas y jóvenes deportistas en etapa escolar en dos categorías: categoría A, estudiantes entre 11 y 14 años; y categoría B, estudiantes entre 15 y 17 años. Se desarrollan en las fases municipal, zonal departamental, departamental, regional nacional, final nacional y fase internacional.
- **Juegos Mundiales (World Games):** Competiciones multideportivas en las que participan deportes reconocidos por el Comité Olímpico Internacional (COI) que no hacen parte del programa de los Juegos Olímpicos de Verano.
- **Juegos Olímpicos de la Juventud (Invierno y Verano):** Eventos multideportivos de élite para jóvenes, convocados cada cuatro (4) años por el Comité Olímpico Internacional (COI) y el Comité Paralímpico Internacional (IPC).
- **Juegos Olímpicos y Paralímpicos (Invierno y Verano):** Competiciones multideportivas de máximo nivel, convocadas cada cuatro (4) años por el COI y el IPC, con participación de atletas de más de doscientas (200) nacionalidades.
- **Juegos Panamericanos y Parapanamericanos:** Competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro (4) años y convocan atletas de los países afiliados a la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA) y al Comité Paralímpico de las Américas (APC).
- **Juegos Parapanamericanos Juveniles:** Eventos organizados por las Confederaciones Panamericanas u organismos que hagan sus veces, dirigidos a atletas jóvenes con discapacidad.
- **Mérito Deportivo:** Reconocimiento otorgado por resultados deportivos destacados, trayectoria, disciplina y aportes al desarrollo del deporte.
- **Organismo Deportivo:** Entidad de derecho privado sin ánimo de lucro que hace parte del Sistema Nacional del Deporte, debidamente reconocida por la autoridad competente.
- **Parada y/o Válida Nacional:** Competencias organizadas por las federaciones deportivas nacionales que otorgan puntos para el ranking anual.
- **Periodo de Evaluación:** Lapso de tiempo durante el cual se tendrán en cuenta los logros deportivos para efectos de la postulación y evaluación.
- **Postulación:** Acto mediante el cual un deportista, entrenador u organismo deportivo presenta formalmente su candidatura a los Premios al Mérito y la Excelencia Deportiva, conforme a los requisitos y plazos establecidos.
- **Ranking Oficial:** Clasificación emitida por federaciones, ligas u organismos reconocidos que refleja el desempeño competitivo del deportista.
- **Reconocimiento Deportivo:** Acto administrativo mediante el cual la autoridad deportiva municipal reconoce oficialmente la existencia y el funcionamiento de un club deportivo o promotor para efectos de vinculación al Sistema Nacional del Deporte

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna

PBX: (601) 884 4625

contactenos@imrdchia.gov.co

www.imrdchia.gov.co

RESOLUCIÓN 044

(10 de febrero de 2026)



IMRD
Instituto Municipal
**DE RECREACIÓN
Y DEPORTES - Chía**

- **Reserva Deportiva:** Conjunto de atletas y paratletas con proyección de liderazgo deportivo, que presentan niveles de desarrollo superiores al promedio y constituyen la base para las selecciones nacionales y el relevo generacional del alto rendimiento.
- **Resultados Deportivos:** Logros obtenidos en competencias oficiales, debidamente certificados por el organismo deportivo correspondiente.
- **Sistema convencional / deporte convencional:** Se refiere al conjunto de disciplinas deportivas practicadas por deportistas sin limitaciones funcionales derivadas de una discapacidad, reguladas por sus respectivas federaciones o entidades rectoras y reconocidas dentro del marco del deporte general (olímpico y no paralímpico). Este sistema agrupa las formas tradicionales del deporte competitivo y recreativo sin ajustes por discapacidad específica.
- **Sistema Deportivo Municipal de Chía:** Conjunto de organismos, deportistas, entrenadores y actores deportivos que desarrollan actividades deportivas en el municipio de Chía, articulados al Sistema Nacional del Deporte.
- **Sistema paralímpico / deporte paralímpico:** Corresponde al conjunto de deportes y disciplinas adaptadas para deportistas con discapacidad, organizados bajo los lineamientos y la gobernanza del Comité Paralímpico Internacional (IPC) o de sus organizaciones afiliadas. El objetivo es garantizar la competencia equitativa entre atletas con discapacidad física, visual o intelectual, mediante clasificación técnica y deportiva especializada.
- **Talento Deportivo:** Individuos que tienen cualidades motrices superiores a la media de la población para realizar un tipo de actividad, sino que acaparan capacidades intelectuales y actitudinales diversas. Además de contar con características, capacidades y cualidades que están por encima del promedio de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPTAR. Los Premios al Mérito y la Excelencia Deportiva, en el marco de la conmemoración del "Día del Deporte y del Deportista", dirigidos a los deportistas, entrenadores y organismos que conforman el Sistema Deportivo Municipal de Chía.

ARTÍCULO TERCERO OBJETO. Fomentar y promover el desarrollo deportivo de rendimiento y alto rendimiento en el municipio de Chía, mediante el otorgamiento de reconocimientos económicos y simbólicos a deportistas, entrenadores y organismos deportivos que integran el sistema deportivo municipal.

TÍTULO II CATEGORÍAS, INCENTIVOS Y CRITERIOS

ARTÍCULO CUARTO CATEGORÍAS. Créanse las siguientes categorías para el otorgamiento de los Premios al Mérito y la Excelencia Deportiva "Día del Deporte y el Deportista", dirigidos a los deportistas, entrenadores y organismos que conforman el Sistema Deportivo Municipal de Chía:

- CATEGORÍA ALTO RENDIMIENTO:** Dirigida a deportistas que pertenecen a una selección deportiva nacional y que, durante la temporada objeto de premiación, hayan obtenido clasificaciones, participaciones y/o medallas de oro, plata o bronce en competencias internacionales oficiales o debidamente avaladas, tales como: Juegos Bolivarianos, Juegos Suramericanos, Campeonatos Suramericanos, Campeonatos Panamericanos, Juegos Parapanamericanos, Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, Campeonatos Mundiales, Juegos Mundiales, Juegos Olímpicos y Paralímpicos, en categorías juveniles o abiertas.
Estos logros deberán evidenciar la superación de procesos integrales de preparación y el perfeccionamiento de las cualidades físicas y técnicas del deportista.
Para esta categoría aplican postulaciones del sistema convencional, paralímpico y sordolímpico, quienes participarán en una misma categoría. Se contemplan tres (3) posiciones a premiar con incentivo económico por cada género, conforme a la tabla de incentivos
- CATEGORÍA RENDIMIENTO DEPORTIVO:** Dirigida a deportistas que pertenezcan a una selección deportiva departamental y que, durante la temporada objeto de premiación, hayan obtenido clasificaciones, participaciones y/o medallas de oro, plata o bronce en competencias nacionales oficiales, tales como: Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Paranales, Campeonatos Nacionales, Juegos Departamentales o Paradepartamentales, en categorías juveniles o abiertas.
Para esta categoría podrán postularse deportistas de los sistemas convencional, paralímpico y sordolímpico. El sistema convencional será considerado como un solo componente, mientras que los sistemas paralímpico y sordolímpico se reconocerán como componentes diferenciados, todos ellos dentro de la misma categoría de premiación. Se contemplan tres (3) posiciones a premiar con incentivo económico por cada género, conforme a la tabla de incentivos.
- CATEGORÍA DEPORTISTA REVELACIÓN:** Dirigida a deportistas que hayan cumplido una temporada destacada, encontrándose aún en etapas de formación, y que proyecten un proceso deportivo especializado y enfocado a la competencia, con resultados regionales, departamentales y nacionales.

RESOLUCIÓN 044
(10 de febrero de 2026)



Para esta categoría se incluirán deportistas nacidos desde el año 2009 en adelante, al momento de obtener el logro, aplicando resultados competitivos obtenidos en eventos como Juegos Intercolegiados, campeonatos departamentales, paradas o válidas nacionales y/o campeonatos nacionales.

Podrán postularse deportistas de los sistemas convencional, paralímpico y sordolímpico. El sistema convencional será considerado como un solo componente, mientras que los sistemas paralímpico y sordolímpico se reconocerán como componentes diferenciados, participando todos en la misma categoría de premiación. Para esta categoría se contempla una (1) posición a premiar con recurso económico por cada género, conforme a la tabla de incentivos.

- D. CATEGORÍA MEJOR EQUIPO: Este reconocimiento se otorga al equipo que, con dedicación, esfuerzo, disciplina y sacrificio, haya obtenido durante la temporada clasificaciones, participaciones y/o medallas de oro, plata o bronce en competencias oficiales departamentales y nacionales, tales como: Campeonatos Departamentales, Juegos Departamentales o Paradepartamentales, Juegos Nacionales o Paranales, y Campeonatos Nacionales, en todas las categorías.
- Para esta categoría podrán postularse equipos de los sistemas convencional, paralímpico y sordolímpico, quienes participarán en la misma categoría. Se contempla una (1) posición a premiar con incentivo económico por cada género, según la tabla de incentivos.

- E. MEJOR ENTRENADOR(A) DEPORTIVO: Esta categoría reconoce la labor técnica y metodológica de entrenadores que forman parte de la oferta institucional o de organismos del sistema deportivo municipal, quienes han contribuido al liderazgo y posicionamiento de Chía en deportes individuales o colectivos competitivos a nivel departamental, nacional e internacional.
- Se valorará su aporte en la formación de deportistas que integran selecciones departamentales y nacionales con resultados oficiales competitivos. Para esta categoría se contempla una (1) posición a premiar con recurso económico por cada modalidad (individual o conjunto), conforme a la tabla de incentivos.

- F. MEJOR CLUB DEPORTIVO INDIVIDUAL: Reconocimiento a organizaciones privadas, sin ánimo de lucro, que cumplen con su propósito social y misionalidad, aportando significativamente al desarrollo, liderazgo y posicionamiento del deporte a nivel departamental, nacional e internacional, enalteciendo el nombre del municipio de Chía.
- Se valorará especialmente la organización, gestión y los resultados competitivos de sus afiliados en eventos departamentales, nacionales e internacionales. Se contempla una (1) posición a premiar con incentivo económico, según la tabla de incentivos.

- G. MEJOR CLUB DEPORTIVO CONJUNTO: Reconocimiento a organizaciones privadas, sin ánimo de lucro, que cumplen con su propósito social y misionalidad, contribuyendo al desarrollo, liderazgo y posicionamiento del deporte a nivel departamental, nacional e internacional, y fortaleciendo el prestigio del municipio de Chía.
- Se valorará su organización, gestión y resultados competitivos de sus afiliados en competencias departamentales, nacionales e internacionales. Se contempla una (1) posición a premiar con incentivo económico, según la tabla de incentivos.

ARTÍCULO QUINTO INCENTIVOS. Para el desarrollo de los Premios al Mérito y la Excelencia Deportiva “Día del Deporte y el Deportista”. se tendrán en cuenta los siguientes estímulos económicos, así:

CATEGORÍA	SISTEMA	RAMA	POSICIÓN	SMLV
ALTO RENDIMIENTO: Deportistas, que, pertenecen a una selección deportiva nacional y que han obtenido durante la temporada a	PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO/ CONVENCIONAL	FEMENINO	1	5
	PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO/ CONVENCIONAL	FEMENINO	2	4

RESOLUCIÓN 044
(10 de febrero de 2026)



premiar clasificaciones, participaciones y/o medallas de oro, plata o bronce en competencias internacionales oficiales o avaladas durante la temporada competitiva 2025.	PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO/ CONVENCIONAL	FEMENINO	3	3
	PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO/ CONVENCIONAL	MASCULINO	1	5
	PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO/ CONVENCIONAL	MASCULINO	2	4
	PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO/ CONVENCIONAL	MASCULINO	3	3
RENDIMIENTO DEPORTIVO: deportistas, que, pertenecen a una selección deportiva departamental y que han obtenido durante la temporada a premiar clasificaciones, participaciones y/o medallas de oro, plata o bronce en competencias nacionales oficiales durante la temporada competitiva 2025.	CONVENCIONAL	FEMENINO	1	3
	CONVENCIONAL	FEMENINO	2	2
	CONVENCIONAL	FEMENINO	3	1
	CONVENCIONAL	MASCULINO	1	3
	CONVENCIONAL	MASCULINO	2	2
	CONVENCIONAL	MASCULINO	3	1
	PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO	FEMENINO	1	3
	PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO	FEMENINO	2	2
	PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO	FEMENINO	3	1
	PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO	MASCULINO	1	3

RESOLUCIÓN 044
(10 de febrero de 2026)



	PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO	MASCULINO	2	2
	PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO	MASCULINO	3	1
DEPORTISTAS REVELACIÓN: deportistas que han cumplido una temporada destacada, siendo aún deportistas en etapas de formación, que proyectan un proceso deportivo especializado y enfocado a la competencia. Con resultados regionales, departamentales y nacionales. Para esta categoría, se incluirán deportistas nacidos hasta el año 2006 en adelante, al momento de obtener el logro. Aplicando resultados competitivos como Juegos Intercolegiados, campeonatos departamentales, paradas o válidas nacionales y/o campeonatos nacionales durante la temporada competitiva 2025	CONVENCIONAL	FEMENINO	1	1
	CONVENCIONAL	MASCULINO	1	1
	PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO	FEMENINO	1	1
	PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO	MASCULINO	1	1
MEJOR EQUIPO. Este premio se otorga al equipo que con dedicación, entereza, esfuerzo y sacrificio han obtenido durante la temporada a premiar clasificaciones, participaciones y/o medallas de oro, plata o bronce en competencias departamentales y/o nacionales oficiales durante la temporada competitiva 2025	CONVENCIONAL/PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO	MASCULINO	1	4
	CONVENCIONAL/PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO	FEMENINO	1	4
MEJOR ENTRENADOR DEPORTE INDIVIDUAL Reconoce los aportes técnicos y metodológicos de entrenadores que hacen parte de la oferta institucional u organismos del sistema deportivo municipal, que han aportado al liderazgo y posicionamiento de Chía en el deporte individual o colectivo competitivo a nivel departamental, nacional e internacional. Aportando importantes deportistas a las selecciones departamentales y nacionales con resultados	CONVENCIONAL/PARALÍMPICO/ SORDOLÍMPICO	NO APLICA	1	4

RESOLUCIÓN 044
(10 de febrero de 2026)



competitivos oficiales durante la temporada 2025				
MEJOR ENTRENADOR DEPORTE DE CONJUNTO Reconoce los aportes técnicos y metodológicos de entrenadores que hacen parte de la oferta institucional u organismos del sistema deportivo municipal, que han aportado al liderazgo y posicionamiento de Chía en el deporte individual o colectivo competitivo a nivel departamental, nacional e internacional. Aportando importantes deportistas a las selecciones departamentales y nacionales con resultados competitivos oficiales durante la temporada 2025	SISTEMA CONVENCIONAL/PARALIMPIC O/ SORDOLÍMPICO	NO APLICA	1	4
MEJOR CLUB DEPORTIVO CONJUNTO: Organización privada, sin ánimo de lucro que cumple su propósito social y misionalidad. Además de aportar significativamente en el desarrollo, liderazgo y posicionamiento del deporte a nivel departamental, nacional e internacional enalteciendo el buen nombre del municipio de Chía. en apoyo al deporte destacando su organización, gestión y resultados competitivos de nivel departamental, nacional e internacional de sus afiliados	CONVENCIONAL/PARALIMPIC O/ SORDOLÍMPICO	NO APLICA	1	4
MEJOR CLUB DEPORTIVO INDIVIDUAL: Organización privada, sin ánimo de lucro que cumple su propósito social y misionalidad. Además de aportar significativamente en el desarrollo, liderazgo y posicionamiento del deporte a nivel departamental, nacional e internacional enalteciendo el buen nombre del municipio de Chía. en apoyo al deporte destacando su organización, gestión y resultados competitivos de nivel departamental, nacional e internacional de sus afiliados	CONVENCIONAL/PARALIMPIC O/ SORDOLÍMPICO	NO APLICA	1	4

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse postulaciones que impliquen estímulos económicos para campeones de diferentes categorías, se establecerá una jerarquía de mérito según la categoría obtenida. En este sentido, el campeón de la categoría abierta o mayores tendrá mayor jerarquía y reconocimiento frente al campeón de categorías inferiores

RESOLUCIÓN 044

(10 de febrero de 2026)



IMRD
Instituto Municipal
**DE RECREACIÓN
Y DEPORTES** - Chía

PARÁGRAFO SEGUNDO: Postulaciones de deportistas en categorías inferiores, que dentro de sus registros hayan participado en competencias de mayor escala, serán recategorizados.

PARÁGRAFO TERCERO: Los reconocimientos otorgados a deportistas en la categoría Revelación serán concedidos una sola vez durante su carrera deportiva.

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos económicos asignados a la categoría Clubes Deportivos deberán ser destinados al fortalecimiento institucional, cumpliendo su propósito general y contribuyendo a la misionalidad y beneficio de la comunidad o de sus afiliados

ARTÍCULO SEXTO CRITERIOS: Para la escogencia de los beneficiarios de los Premios al Mérito y la Excelencia Deportiva "*Día del Deporte y el Deportista*", dirigido a los deportistas, entrenadores y organismos que conforman el sistema deportivo municipal, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

A. Categorías Rendimiento Deportivo, Alto Rendimiento, Deportista Revelación, Mejor Equipo:

- Haber nacido en el municipio de Chía y/o contar con vinculación laboral, académica o por residencia no menor a tres (3) años, la cual deberá ser certificada mediante la oficina del Sisbén de la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Gobierno, empresa o institución educativa correspondiente.
- Estar afiliado y activo en un club deportivo con reconocimiento vigente en el municipio de Chía.
- Los deportistas destacados a premiar deberán haber obtenido la puntuación más alta en la categoría a postular, de acuerdo con la tabla de resultados oficial.
- Los deportistas o equipos nominados que se encuentren involucrados en faltas disciplinarias dentro del Sistema Nacional del Deporte no serán tenidos en cuenta para los procesos de evaluación y premiación.

B. Club Deportivo Individual, Club Deportivo de Conjunto, Entrenador Deporte Individual y Entrenador Deporte de Conjunto:

- Contar con acto administrativo vigente mediante el cual se le haya otorgado reconocimiento, actualización o renovación deportiva.
- Los organismos de derecho privado y entrenadores destacados a premiar deberán haber obtenido la puntuación más alta en la categoría a postular, según la tabla de puntuación oficial.
- Contar con afiliación vigente a la liga correspondiente de la disciplina deportiva.
- Los clubes deportivos o entrenadores nominados en las categorías Club Deportivo Individual, Club Deportivo de Conjunto, Entrenador de Deporte Individual y Entrenador de Deporte de Conjunto que se encuentren involucrados en faltas disciplinarias dentro del Sistema Nacional del Deporte no serán tenidos en cuenta para los procesos de evaluación y premiación.

TÍTULO III

CONVOCATORÍA, POSTULACIONES, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y PREMIACIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO COMISIÓN TÉCNICA. Confórmese la Comisión Técnica integrada por:

- El/la Subdirector(a) Técnico(a).
- Los Coordinadores designados por la Subdirección Técnica.
- Los Metodólogos de Escuelas Deportivas.

ARTÍCULO OCTAVO FUNCIONES. Serán funciones de la Comisión Técnica:

- Promover y divulgar la convocatoria.
- Orientar y acompañar a los interesados en el proceso de postulación.
- Verificar el cumplimiento de criterios y requisitos de los postulados.
- Validar la autenticidad de certificados y soportes.
- Categorizar a los postulados según las categorías definidas.
- Establecer la puntuación de los resultados competitivos.
- Orientar y apoyar a la Junta Directiva en el proceso de evaluación y selección.

ARTÍCULO NOVENO POSTULACIONES. El proceso de postulaciones de deportistas, entrenadores y organismos que forman parte del sistema municipal deportivo, estará a cargo de los representantes legales de clubes deportivos, entrenadores que

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

RESOLUCIÓN 044
(10 de febrero de 2026)



forman parte de la oferta institucional liderada por el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía o rectores de instituciones educativas del municipio de Chía.

PARÁGRAFO QUINTO: Para la categoría 'Mejor Entrenador', los resultados competitivos de un deportista, no podrán ser presentados por más de un postulante.

PARÁGRAFO SEXTO: Para el desarrollo de los premios durante la vigencia 2026, se considerarán resultados competitivos de la temporada 2025 (entre el primero de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025).

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El proceso de recepción de documentos se realizará única y exclusivamente, a través de radicación en la ventanilla única del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía en el horario de atención y no serán consideradas postulaciones radicadas por fuera de las fechas establecidas en la presente Resolución.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los documentos de postulación deberán entregarse en sobre sellado, conforme al formato de postulación (Anexo 1). Una vez radicada la documentación, no se podrán realizar ajustes ni cambios a la postulación.

ARTÍCULO DÉCIMO ETAPAS Y CRONOGRAMA: El proceso de postulación tendrá las siguientes etapas:

ETAPA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CIERRE	LUGAR O MEDIO	RESPONSABLE
Convocatoria y divulgación de apertura	11 de febrero de 2026	22 de febrero de 2026	Página web, redes sociales institucionales, emisoras locales, cartelera, clubes deportivos, líderes y entrenadores de programas institucionales	Subdirección Técnica (Prensa)
Recepción de postulaciones	23 de febrero de 2026	13 de marzo de 2026	Correspondencia física en Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna	Subdirección Administrativa (Correspondencia)
Verificación de requisitos	16 de marzo de 2026	25 de marzo de 2026	Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna	Comisión Técnica
Subsanación	26 de marzo de 2026	26 de marzo de 2026	Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna	Comisión Técnica
Presentación de postulados y evaluación de nominados a Junta Directiva	27 de marzo de 2026	3 de abril de 2026	Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna	Comisión técnica Junta Directiva del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía
Premiación	6 de abril de 2026		Por definir	Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO REQUISITOS. Los documentos requeridos para la postulación de los Premios al Mérito y la Excelencia Deportiva "Día del Deporte y el Deportista" se diferencian según la categoría a postular, de la siguiente manera:

A. Categorías: Rendimiento Deportivo, Alto Rendimiento, Deportista Revelación y Mejor Equipo

1. Formulario único de postulación, especificando logros deportivos y resultados competitivos (Anexo Técnico 1).
2. Certificados y documentos oficiales (originales) que respalden la veracidad de los logros y resultados, emitidos por cualquier organismo del Sistema Nacional del Deporte reconocido, conforme al Decreto 1228 de 1995, artículo 16, Deporte Asociado.
3. Documento de identidad del deportista o integrantes del equipo, ampliado al 150%.
4. Soporte de nacimiento, residencia o vinculación: Puede presentarse mediante certificado de residencia emitido por la Secretaría de Gobierno, certificado del SISBEN, o certificado de vinculación laboral o académica. En todos los casos, la vinculación no podrá ser inferior a tres (3) años y deberá ser certificada por la oficina correspondiente del SISBEN de la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Gobierno, la empresa o la institución educativa según aplique.
5. Certificado de afiliación vigente a un club deportivo con reconocimiento oficial en el municipio de Chía.
6. Haber obtenido la puntuación más alta en la categoría a postular, según la tabla de resultados oficial.

RESOLUCIÓN 044
(10 de febrero de 2026)



B. Categorías: Club Deportivo Individual y Club Deportivo de Conjunto

- 1. Formulario único de postulación del club, incluyendo logros y resultados competitivos de sus afiliados y/o categorías (Anexo Técnico 1).
- 2. Acto administrativo vigente mediante el cual se haya otorgado reconocimiento, actualización o renovación deportiva al Club.
- 3. Certificado de afiliación vigente a la liga correspondiente de la disciplina deportiva.
- 4. Resultados y logros competitivos certificados por los organismos oficiales correspondientes.

C. Categorías: Entrenador de Deporte Individual y Entrenador de Deporte de Conjunto

- 1. Formulario único de postulación, especificando resultados obtenidos con sus deportistas o equipos (Anexo Técnico 1).
- 2. Certificado de afiliación y/o vinculación a Club deportivo o Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía.
- 3. Acto administrativo vigente mediante el cual se haya otorgado reconocimiento, actualización o renovación deportiva, en caso de ser entrenador de club deportivo.
- 4. Haber obtenido la puntuación más alta en la categoría a postular, según la tabla de puntuación oficial

PARÁGRAFO NOVENO: No se tendrán en cuenta postulaciones, que no cumplan con la totalidad de requisitos establecidos para cada una de las categorías.

PARÁGRAFO DÉCIMO: No se evaluarán participaciones competitivas que no cuenten con el respectivo certificado o soporte oficial que respalde su veracidad.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, los deportistas en condición de discapacidad estarán exentos de la presentación del certificado de afiliación cuando participen en disciplinas de gobernanza exclusiva de personas con discapacidad, incluidos los deportes bajo la gobernanza del Comité Paralímpico Internacional (IPC) y de los organismos rectores por tipo de discapacidad. La presente exención no será aplicable a los deportistas en condición de discapacidad de deportes o modalidades deportivas integradas al deporte convencional.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Los resultados competitivos presentados en el marco de la presente convocatoria podrán ser considerados hasta en dos categorías diferentes, cuando corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. El proceso de evaluación y selección estará a cargo de la Junta Directiva del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, quienes garantizarán el cumplimiento de los criterios de escogencia y la transparencia del proceso. Sumado a lo anterior, contarán con una Comisión Técnica conformada. Quienes tendrán voz, más no voto en el proceso de evaluación.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Cuando alguno de los miembros de la Junta Directiva tenga un conflicto de intereses real, potencial o aparente con alguno de los postulantes, deberá declararse impedido de manera expresa y oportuna. En consecuencia, no podrá participar en la deliberación, evaluación ni votación del respectivo caso, dejando constancia de su impedimento en el acta de la sesión correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Para la selección de los beneficiarios de los premios e incentivos en el marco del "Día del Deporte y el Deportista", en las categorías: Alto Rendimiento, Rendimiento Deportivo, Deportista Revelación y Mejor Equipo, se implementará la tabla de evaluación oficial, la cual establecerá los criterios y puntajes para la asignación de los reconocimientos

N.	EVENTOS OFICIALES	RESULTADO							
		1	2	3	4	5	6	7	8
CATEGORÍA ALTO RENDIMIENTO									
1	Juegos Olímpicos								
2	Juegos Olímpicos de la Juventud								
3	Juegos Mundiales								

RESOLUCIÓN 044
(10 de febrero de 2026)



4	Campeonato Mundial (Convocado por Federaciones internacionales)								
5	Juegos Panamericanos								
6	Campeonato Panamericano								
7	Juegos Centroamericanos y del Caribe								
8	Juegos Suramericanos								
9	Campeonatos Suramericanos								
10	Campeonato Continental Federaciones								
11	Juegos Bolivarianos								
12	Competición Continental Interclubes (Copa Libertadores, Suramericana)								
CATEGORÍA RENDIMIENTO DEPORTIVO									
13	Juegos Nacionales								
14	Juegos Nacionales de la Juventud								
15	Juegos Escolares Suramericanos								
CATEGORÍA DEPORTISTA REVELACIÓN									
16	Campeonato Nacional Interclubes								
17	Juegos Departamentales								
18	Campeonato Interligas Regional								
19	Juegos Interscholasticos Final Nacionales								
20	Campeonato Interclubes Regional Nacional								
21	Juegos Interscholasticos Regional Nacional								

RESOLUCIÓN 044
(10 de febrero de 2026)



22	Juegos Intercolegiados Final Departamental								
23	Campeonato Regional Departamental Interclubes								
24	Juegos Intercolegiados Zonal Departamental								
25	Juegos Intercolegiados Municipal								
26	Campeonato Municipal (IMRD)								

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. Para la selección de los beneficiarios de los incentivos en el marco del "Día del Deporte y el Deportista", en las categorías: Mejor Club Deportivo Conjunto, Mejor Club Deportivo Individual y Mejor Entrenador, se implementará la tabla de puntuación oficial, la cual establecerá los criterios y puntajes a considerar para la asignación de los reconocimientos

N.	EVENTOS OFICIALES	PUNTAJE					
		MEDALLA ORO	MEDALLA PLATA	MEDALLA BRONCE	CUARTO	QUINTO	PARTICIPACIÓN
1	Juegos Olímpicos	4939,5	3528,2	2822,6	2116,9	1411,3	705,6
2	Juegos Olímpicos de la Juventud	3799,6	2714,0	2171,2	1628,4	1085,6	542,8
3	Juegos Mundiales	2922,8	2087,7	1670,2	1252,6	835,1	417,5
4	Campeonato Mundial (Convocado por Federaciones internacionales)	2248,3	1605,9	1284,7	963,6	642,4	321,2
5	Juegos Panamericanos	1729,5	1235,3	988,3	741,2	494,1	247,1
6	Campeonato Panamericano	1330,3	950,2	760,2	570,1	380,1	190,0
7	Juegos Centroamericanos y del Caribe	1023,3	731,0	584,8	438,6	292,4	146,2
8	Juegos Suramericanos	787,2	562,3	449,8	337,4	224,9	112,5
9	Campeonatos Suramericanos	605,5	432,5	346,0	259,5	173,0	86,5

RESOLUCIÓN 044
(10 de febrero de 2026)



10	Campeonato Continental Federaciones	465,8	332,7	266,2	199,6	133,1	66,5
11	Juegos Bolivarianos	358,3	255,9	204,7	153,6	102,4	51,2
12	Competición Continental Interclubes (Copa Libertadores, Suramericana)	275,6	196,9	157,5	118,1	78,7	39,4
13	Juegos Nacionales	212,0	151,4	121,2	90,9	60,6	30,3
14	Juegos Nacionales de la Juventud	163,1	116,5	93,2	69,9	46,6	23,3
15	Juegos Escolares Suramericanos	125,5	89,6	71,7	53,8	35,8	17,9
16	Campeonato Nacional Interclubes	96,5	68,9	55,1	41,4	27,6	
17	Juegos Departamentales	74,2	53,0	42,4	31,8	21,2	
18	Campeonato Interligas Regional	57,1	40,8	32,6	24,5	16,3	
19	Juegos Intercolegiados Final Nacionales	43,9	31,4	25,1	18,8	12,5	
20	Campeonato Interclubes Regional Nacional	33,8	24,1	19,3	14,5	9,7	
21	Juegos Intercolegiados Regional Nacional	26,0	18,6	14,9	11,1	7,4	
22	Juegos Intercolegiados Final Departamental	20,0	14,3	11,4	8,6	5,7	
23	Campeonato Regional Departamental Interclubes	15,4	11,0	8,8	6,6	4,4	
24	Juegos Intercolegiados Zonal Departamental	11,8	8,5	6,8	5,1	3,4	
25	Juegos Intercolegiados Municipal	9,1	6,5	5,2	3,9	2,6	
26	Campeonato Municipal (IMRD)	7	5	4	3	2	

RESOLUCIÓN 044
(10 de febrero de 2026)



IMRD
Instituto Municipal
**DE RECREACIÓN
Y DEPORTES** - Chía

PARÁGRAFO DECIMO CUARTO. No se tendrá en cuenta: festivales, eventos invitacionales, válidas, etapas, copas y todos aquellos torneos o eventos que no estén avalados por la federación del respectivo deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO AVISO DE PRIVACIDAD. El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del municipio de Chía, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013. De acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos, establece que los datos personales suministrados por los participantes serán utilizados únicamente para los propósitos de la convocatoria en mención.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO PREMIACIÓN. El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del municipio de Chía, estará a cargo de la logística y coordinará todos los aspectos necesarios para el desarrollo de la misma. En el marco de un evento protocolario de gala, que enaltece a los actores e instituciones que promueven o apoyan el desarrollo y posicionamiento del deporte local en todas sus manifestaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO PAGOS. Los pagos de los incentivos en el marco del "*Día del Deporte y el Deportista*". Se adelantará mediante transferencia bancaria. Los beneficiarios, deben aportar dentro de los dos días hábiles de la ceremonia, documento de identidad y certificado bancario.

PARÁGRAFO DECIMO QUINTO. De ser menor de edad el beneficiario, deberá anexar adicionalmente el documento de identidad del titular.

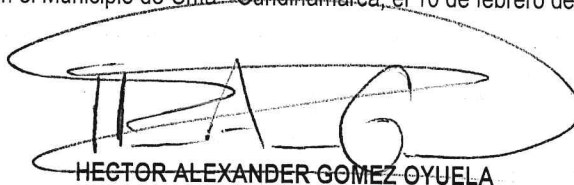
PARÁGRAFO DÉCIMO SEXTO. De ser el menor representado por alguien diferente a cualquiera de los dos padres de familia, deberá presentar declaración de extrajudicial notarial, con el fin de constatar dicha representación. Además de los documentos solicitados.

PARÁGRAFO DECIMO SEPTIMO. Para las categorías mejor deporte de conjunto, los o las integrantes del equipo o sus titulares (en caso de menores de edad). Deberán presentar un documento de designación y autorización de un representante, encargado de adelantar el respectivo trámite.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Chía - Cundinamarca, el 10 de febrero del 2026.


HECTOR ALEXANDER GOMEZ OYUELA

Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía

Aprobó: Ita del Pilar Perea – Subdirectora Técnica
Revisó: Juan Sebastián Mora Chávez – Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación (E)
Orlando Latorre – Contratista
Manuel Millán – Contratista
Gabriel Lara – Contratista
Elaboró: Oscar Alejandro Bello – Contratista